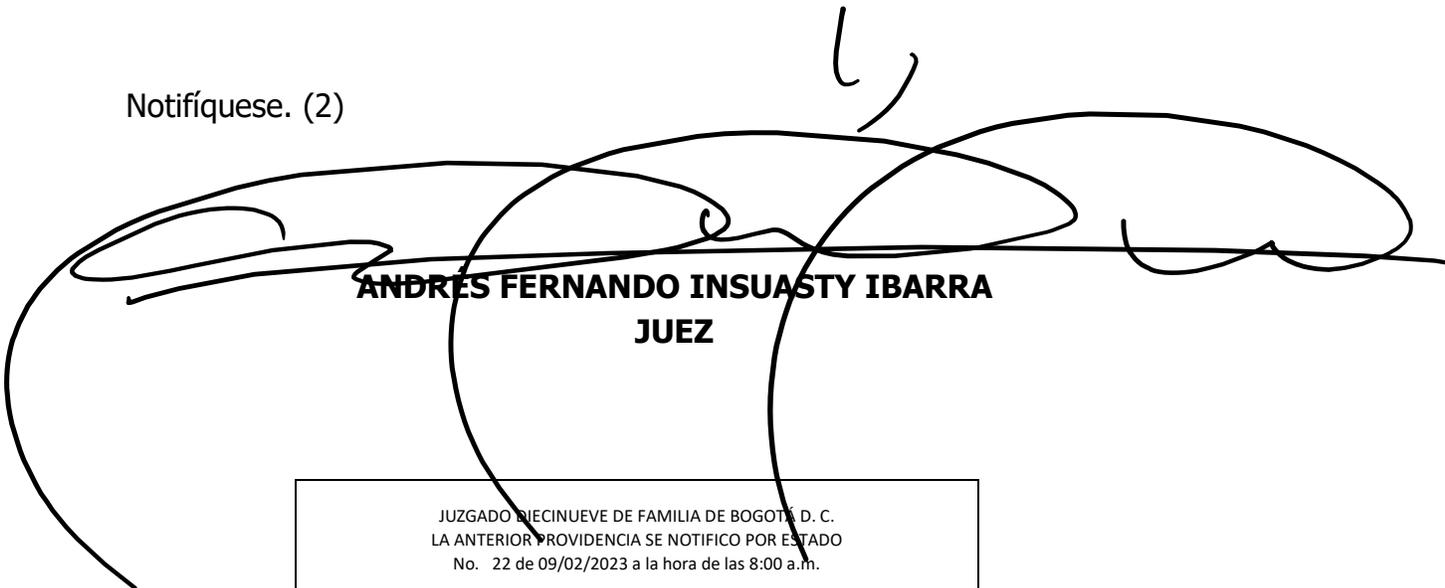


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Toda vez que la auxiliar de la justicia cumplió con el encargo encomendado, el Juzgado **DISPONE:**

ÚNICO: SEÑALAR como honorarios del auxiliar de la justicia (Partidora), la suma de **\$2.500.000 M/cte.**, los cuales deberán ser cancelados a prorrata por los interesados. COMUNÍQUESE por secretaría y por el medio más expedito a las partes, para que procedan a realizar el respectivo pago.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 22 de 09/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee12631d3282178c66c3ee182d4df1b436288c652a2be82acf1118c3e7df475**

Documento generado en 08/02/2023 11:41:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>